



MINISTERIO DE SALUD

N° 262 -2016/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 DIC. 2016

VISTOS; El Informe N° 373-2016-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Proveído N° 431-2016-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 228-2016-SIS/OGAJ-REMG con Proveído N° 1012-2016-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, asimismo, el SIS cuenta con servidores civiles sujetos al régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios, regulados mediante Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Que, mediante Ley N° 30012, se concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran un accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, precisando que dicha licencia es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber;

Que, conforme al artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS y sus modificatorias, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador ante su jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad y contar con la aprobación del superior jerárquico conforme al procedimiento previsto en el artículo 41 del precitado Reglamento;

Que, mediante documento, de fecha 6 de diciembre de 2016, el servidor Emerson Chávez Ojeda solicita al Director General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos, licencia con goce de remuneraciones por encontrarse hospitalizada su menor hija Samantha Chávez Landeo en el Instituto Nacional Cardiovascular INCOR ESSALUD, hecho acreditado con la orden de hospitalización que acompaña a su solicitud; asimismo, mediante Informe N° 373-2016-SIS-OGAR/OGRH, con Proveído N° 431-2016-SIS-OGAR, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que estando a las disposiciones de la Ley N° 30012 y del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS y



sus modificatorias, resulta viable autorizar la licencia solicitada con goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, del 06 al 12 de diciembre de 2016;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al trámite de aprobación de la licencia con goce de remuneraciones solicitada por el servidor civil mencionado en el considerando precedente. Asimismo, dicha Oficina General precisa que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con el visto bueno de la Secretaría General, del Director General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad a lo dispuesto numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones al servidor Emerson Chávez Ojeda, en cumplimiento de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con eficacia anticipada, del 6 al 12 diciembre de 2016.

Artículo 2.- Notificar a la Oficina General de Administración de Recursos la presente Resolución Jefatural, para las acciones administrativas correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

EDMUNDO PABLO BETETA OBREROS
Jefe del Seguro Integral de Salud